

REGLAMENTO ACADÉMICO

Instituto Superior de Formación Docente y Técnica N° 10

Dr. Osvaldo M. Zarini

Para ser considerado ALUMNO REGULAR

- Acreditar al menos 1 (una) Unidad Curricular por año calendario. Esta acreditación podrá ser por examen final, por promoción o examen libre.
- Quienes no presenten la totalidad de documentación de inscripción requerida al **31 de mayo del año de inscripción**, no serán considerados alumnos regulares.
- Renovar la inscripción como estudiante **anualmente**.
- Para ser considerado alumno regular deberá inscribirse en tiempo y forma en una unidad curricular.
- En caso que el alumno no curse más, debido a que tiene todas las materias cursadas y aprobadas, abrirá cursada presentándose al menos a un examen final en el año. Caso contrario pierde la condición de alumno regular.
- Cumplir con el porcentaje de asistencia requeridos en las cursadas según régimen adoptado (regular o promocional).

DE LAS ASISTENCIAS

- **Porcentajes de asistencia mínimos:** Se requerirá un 60% de asistencia como norma general. En el caso de materias promocionales, el docente en su propuesta puede estipular un régimen del 80%, el cual se evaluará en el son del CAI, si no, se rige por el 60 %. Las prácticas **docentes o profesionalizantes**, requieren un **80%** de asistencia mínima.
 - En el caso que un alumno pierda la cursada por inasistencia y no ha justificado las mismas, puede pasarse al régimen de materia libre, siempre y cuando respete el 30% de asignado por año para estos casos.
 - Causas de inasistencias que el CAI tendrá en consideración: cuidado de familiar enfermo, trastornos del embarazo, llegada tarde o retiro anticipado del aula por trabajo pero sin ausencia total, superposición horaria de las actividades laborales y académicas. Se contemplarán especialmente y a solicitud del interesado, los casos de enfermedad de larga duración debidamente acreditados. Las inasistencias durante los primeros 30 días consecutivos a partir de la fecha de parto se considerarán justificadas
 - Si la asistencia es inferior al 60% y no se encuentran debidamente justificadas, el alumno deberá recurrar la materia. Si la asistencia fuera inferior al 80% para las prácticas **docentes o profesionalizantes**, deberá recurrar la materia.
- En el caso de materias promocionales, si la propuesta del docente así lo estipula puede tener un régimen del 80% y si la asistencia es inferior, comprendida entre el 60 y el 79 %, el alumno cursará con modalidad regular y debe presentarse a examen final.

DE LOS CERTIFICADOS MEDICOS

- **Certificados Médicos:** Sólo son válidos si son recibidos en preceptoría dentro de las 72 horas hábiles de producida la inasistencia. El CAI los considerará como insumos válidos para la toma de decisiones siempre y cuando hayan sido presentados en tiempo y forma, conjuntamente con una solicitud escrita a éste.
- El certificado médico entregado al profesor o a preceptoría al inicio del examen parcial, permite posponer la fecha del examen parcial, por el término de una semana, pero no la fecha del eventual recuperatorio, la cual es inamovible.
- Los certificados médicos no son válidos para justificar faltas en exámenes finales, por lo que se considerará al alumno como ausente.

DE LOS PROGRAMAS DE LAS MATERIAS

- **Programas:** Los alumnos contarán a partir de la segunda semana de cursada con una copia de los contenidos curriculares (programa) de cada asignatura, en Preceptoría. Se aconseja a los docentes a presentar los programas de cada materia o unidad curricular en los primeros

quince días de inicio de las cursadas, con el fin de que alumnos puedan optar por el régimen de cursada.

- En el Programa de cada espacio curricular tiene que estar establecido el plan de evaluación del docente para la acreditación de la cursada como de la acreditación final. Se recuerda que en el mismo se debe esclarecer el cronograma, las instancias de devoluciones y los criterios de evaluación.
- Si el docente no presenta el programa de la materia a su cargo antes del plazo mencionado, se tendrá en cuenta este incumplimiento al momento de la evaluación docente anual.

DE LAS EQUIVALENCIAS

- **Equivalencias de asignaturas:** Los alumnos podrán acreditar espacios curriculares mediante el Régimen de equivalencias. Las equivalencias podrán comprender el espacio curricular completo, o una parte del mismo, siendo esta última una equivalencia parcial. **Puede tratarse de saberes acreditados en la misma institución, en otras del mismo nivel o en el nivel terciario universitario.** El otorgamiento (o no) de la equivalencia es atribución del profesor de la asignatura, refrendado por el Equipo Directivo.
- El alumno que solicita equivalencia deberá asistir a clase desde el inicio del ciclo lectivo. Si los términos de la equivalencia parcial concedida por el docente así lo permiten, el alumno podrá tener un régimen de asistencia distinto al de la cursada regular.
- Las condiciones establecidas por el docente para la equivalencia parcial deberán ser cumplidas por el alumno antes de la finalización del año calendario. De no cumplirse con este plazo la equivalencia parcial concedida pierde su validez.
- **Solicitud:** antes del 31 de mayo de cada año, por Secretaría, adjuntando el certificado analítico de estudios realizados y el/los programas que corresponda/n en el/los que conste nota, año de cursada, carga horaria, modo de acreditación (regular, por promoción, o libre) contenidos y bibliografía del/los espacio/s curricular/es en el/los que solicite equivalencia. La documentación deberá estar debidamente certificada. Para que el/los programas puedan ser utilizados para equivalencia, debió ser acreditado dentro de los 5 años calendarios anteriores a la fecha de presentación de la equivalencia.
- **Límite de programas por materia:** hasta tres; los mismos no podrá volver a utilizarlos para otra solicitud de equivalencia. El control de superposición de programas, no será responsabilidad del profesor, sino del área administrativa.
- **Otros requisitos:** El alumno deberá asistir a clases, hasta tanto no se le informe fehacientemente (por escrito) sobre el otorgamiento total, parcial o denegación de la equivalencia solicitada.

DE LA VALIDEZ DE LAS CURSADAS Y SUS CONTENIDOS

- No podrán cursarse dos asignaturas que coincidan totalmente en día y hora.
- La cursada tendrá una validez de **cinco años** académicos. Luego de este plazo, el alumno deberá recurrar la materia o rendirla en carácter de libre (si correspondiere).
- Los alumnos que se presenten a examen final dentro de los dos años académicos de la aprobación de la cursada serán evaluados teniendo en cuenta los contenidos de su cursada. Vencido este plazo, la evaluación final se ajustará a la propuesta de cátedra vigente al momento de la presentación del estudiante a la instancia de acreditación.
- Al momento de inscribirse a exámenes finales, el alumno deberá respetar el régimen de correlatividades de su profesorado o tecnicatura.

DE LAS NOTIFICACIONES Y ENTREGAS DE TRABAJOS

- Los plazos que sean estipulados por la institución serán **inamovibles**.
- Los trabajos prácticos se entregarán solamente al profesor, no podrán ser dejados por los alumnos en la Secretaría ni en preceptoría bajo ninguna circunstancia. Se aconseja la utilización de los espacios virtuales para la entrega y devolución de trabajos.

- Las notas de los **parciales y recuperatorios** serán comunicadas por cada profesor. Los exámenes serán entregados para consulta y devueltos por el alumno al profesor, quedando archivados temporalmente en la institución.
- Es responsabilidad del alumno notificarse periódicamente de lo publicado en cartelera, en preceptoría, en aulas virtuales, o en el blog del Instituto.

DE LA ACREDITACION

Régimen de estudiantes con cursada presencial:

- Los alumnos deberán tener aprobados las dos instancias de evaluación cuatrimestral y/o sus correspondientes instancias recuperatorias, y poseer el porcentaje de asistencia exigido para cada materia para poder acreditar. De no aprobar uno de las instancias parciales y/o su recuperatorio, deberá presentarse a examen prefinal. Los contenidos a ser evaluados en el prefinal serán los del cuatrimestre donde el rendimiento académico sea insuficiente. El examen prefinal tiene como características mínimas ser INDIVIDUAL, y ESCRITO (domiciliario o en el instituto). Si implica una instancia escrita domiciliaria, tendrá también una instancia oral. Estos requerimientos constarán en la propuesta pedagógica anual que presente el docente.

- Se considerarán dos turnos de exámenes inmediatos y consecutivos para el prefinal, no estando el alumno obligado a presentarse en el primer turno. El prefinal se tomará el mismo día determinado para el primer llamado del examen final de la materia

- El alumno contará, con una segunda instancia de prefinal, en el primer llamado de turno febrero/marzo, para las materias anuales y del 2do. cuatrimestre, y noviembre/diciembre, para las del 1er. cuatrimestre. El alumno que apruebe el examen prefinal podrá, si realizó la inscripción correspondiente, presentarse en el segundo llamado del mismo turno.

Los prefinals requieren inscripción previa, en el mismo lugar que se inscriben los alumnos a la acreditación final, aclarando que se inscribe para una instancia de prefinal. Quienes no se presenten a prefinal en las dos instancias previstas o no lo aprueben en la segunda (y última) posibilidad, pierden la condición de alumno regular.

- **Recuperatorios:** deberán tomarse a una semana respecto de la devolución del parcial.

- **Acreditación sin examen final:** Para poder promocionar la materia, se requiere la aprobación de 3 o más evaluaciones durante la cursada. Estas se considerarán aprobadas al obtener un promedio de 7 (siete) o más, se recuerda que es 7 la nota mínima en todas las instancias. Además, deberán presentar al CAI una solicitud por escrito, en tiempo y forma para adherirse al sistema de promocionalidad de la materia.

Los estudiantes que no cumplan con las condiciones establecidas para la promoción, pero conserven la condición de regulares deberán presentarse al examen final.

Régimen de estudiante sin cursada presencial (alumno libre):

- Al inicio de cada ciclo lectivo el estudiante podrá inscribirse como libre hasta en un 30% de las unidades curriculares con formato materia establecidas por año en el diseño curricular.

- En los casos que los estudiantes hayan cursado una o más unidades curriculares con modalidad presencial y deban volver a cursar en el ciclo lectivo siguiente, podrán optar por este régimen independientemente del porcentaje establecido.

- Quedan exceptuados de este régimen los espacios de Práctica Profesional y los EDI.

- En caso de haberse cerrado la carrera o cambiado el plan de estudios, la evaluación final se ajustará al programa desarrollado en el último año en que se dictó la unidad curricular, según normativa vigente

DE LOS EXÁMENES FINALES

- Es obligatorio para el alumno presentarse a con la planificación anual de la materia a rendir del año que cursó el espacio curricular y es conveniente presentarse con Libreta del Estudiante de la Institución.

Régimen de estudiantes de cursada presencial

a) Para presentarse a un examen final:

- La cursada deberá estar aprobada previamente a la presentación a examen.
- Los espacios determinados como correlativos en los planes de estudio deberán estar aprobados previamente a la presentación a examen.

El alumno se presentará a un examen final ante una comisión evaluadora presidida por el profesor de la unidad curricular e integrada como mínimo por un miembro más (docente o directivo). Esta evaluación final será calificada por escala numérica de 1 a 10. La nota de aprobación será de 4 (cuatro) o más sin centésimos.

En caso de haberse cerrado la carrera o cambiado el plan de estudios, la evaluación final se ajustará al programa desarrollado en el último año en que se dictó la unidad curricular, según normativa vigente.

La institución organizará tres turnos de acreditación final al año, en:

1. noviembre/diciembre
2. febrero/marzo
3. julio/agosto

El alumno podrá presentarse a un llamado por turno.

b) Sin examen final:

En el caso de las Unidades Curriculares seleccionadas por el CAI para la acreditación sin examen final, los estudiantes deberán obtener un promedio final de calificaciones de 7 (siete) o más puntos, siendo ninguna menor a siete. Los estudiantes que no alcancen la calificación estipuladas precedentemente y obtuvieran 4 (cuatro) puntos como mínimo, pasarán automáticamente al sistema de cursada con examen final.

Régimen de estudiantes libres (sin cursada presencial):

Podrán presentarse en las instancias de acreditación final previstas para el régimen presencial y no presencial, correspondientes al período en que se registraron como estudiantes libres. Deberán rendir con la propuesta pedagógica vigente al momento de su inscripción.

La evaluación final tendrá una instancia escrita y una oral. Se deberá aprobar la instancia escrita para pasar a la oral. La calificación resultará del promedio de ambas. Para la acreditación final se debe obtener 4 (cuatro) o más puntos.

DE LOS ESTUDIANTES QUE INGRESEN POR PASE

Los estudiantes que ingresen por pase de otros establecimientos y que adeuden la acreditación final de una o más unidades curriculares, mantendrán la validez de los contenidos de su cursada por el plazo de dos años académicos. Al presentarse a examen final serán evaluados según las condiciones fijadas en el Plan Institucional de Evaluación de la institución receptora.

DE LAS CORRELATIVIDADES

Cada carrera tiene su régimen de correlatividades de materias, que se estipula conocido por el alumno. Las correlatividades serán computadas **CURSADA con CURSADA y FINAL con FINAL**.

DE LOS CANALES DE COMUNICACIONES

- **Inconvenientes o inquietudes académicas:** Por inquietudes o inconvenientes académicos, los alumnos deberán dirigirse en primer término al profesor y luego al/las Regentes, en tercer término al Director de la Institución o al Consejo Académico Institucional por nota que se entregará en Regencia para que el tema sea tratado y resuelto en la próxima reunión. Los Jefes de Área colaborarán en la resolución de conflictos o asesorarán a las partes intervinientes, informando de lo actuado al Equipo Directivo. Para el caso de problemas o cuestiones administrativas, deberá dirigirse a la Secretaría, en los horarios de atención establecidos.

- **Teléfonos:** Los teléfonos de los profesores no serán informados a los alumnos bajo ningún aspecto. En caso de aceptación expresa del profesor, los preceptores podrán comunicar las

direcciones de correo electrónico de los docentes. Se aconseja la apertura de espacios virtuales con el fin de mejorar espacios comunicacionales.

TRAMITES IMPORTANTES

- ***SOLICITUD CONSTANCIA DE ALUMNO REGULAR***

Los interesados deberán comprar y completar un formulario (A7) de alumno regular en fotocopiadora. Luego de entregarlo en Preceptoría, podrán retirarlo ya firmado al haber transcurrido 48 hs hábiles como mínimo

- ***SOLICITUD CERTIFICADO ANALÍTICO***

El certificado analítico de materias, corresponde al porcentaje de materias rendidas y aprobadas con examen final. Se solicita en Secretaría e implica un mínimo de 48 horas hábiles en ser entregado. Por razones operativas, no deben ser solicitados en épocas de examen.

- ***INSCRIPCIÓN A EXAMENES FINALES***

FECHAS DE INSCRIPCION: Las fechas de inscripción de exámenes finales, se informarán por cartelera y en la página web desde al menos 3 (tres) días hábiles antes del comienzo de las inscripciones.

- **REMATRICULACION**

Todos los años el alumno deberá re-matricularse para el ciclo lectivo siguiente; dicho trámite se realiza por Preceptoría con el formulario de re-matriculación respectivo, en las fechas estipuladas a tal fin.

A TENER EN CUENTA

BIBLIOTECA: Los alumnos pueden acceder a libros de la Biblioteca, y de la UNICEN, en este último caso tramitando el carnet correspondiente (consultar con bibliotecarias).

CAI: El Instituto cuenta con el Consejo Académico Institucional, integrado por el Director de la Institución, consejeros profesores (7 titulares y 7 suplentes) y consejeros alumnos (6 titulares y 6 suplentes) y 3 representantes no docentes. De esta manera, los alumnos cuentan con representación en el órgano que trata los aspectos académicos de la institución. La composición del CAI se renueva por elecciones en forma anual (alumnos) y cada dos años los docentes por mitades. De esta forma los alumnos pueden presentar listas de candidatos una vez convocadas las elecciones por el cuerpo. Los alumnos tienen derecho a realizar presentaciones en el CAI de forma escrita, para que el tema sea tratado en las reuniones del mismo.

COOPERADORA: El Instituto cuenta con la Asociación Cooperadora que administra los fondos recaudados y cuyos fines son, por una parte la financiación de materiales administrativos, didácticos y de limpieza que permiten el normal desarrollo de las carreras. Asimismo, se prevén fondos para viajes, concursos, cursos, etc. autorizados por Dirección con la debida gestión por nota. Se les solicitará a los alumnos y profesores el pago anual y de una cuota mensual de cooperadora.

CENTRO DE ESTUDIANTES: es el órgano institucional de participación y organización de los estudiantes, para la defensa y protección de sus derechos. Asimismo es un centro de movilización para diferentes proyectos que tengan como finalidad el desarrollo íntegro de la Institución. Está conformado por:

- Comisión Directiva: un presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares y tres vocales suplentes. Un Consejero Docente.
- Cuerpo de Delgados: estará integrado por representantes de cada curso, de cada carrera de la Institución, que tendrá la función de ser un canal directo de comunicación entre la Comisión Directiva y los alumnos de cada curso. Estos serán elegidos en forma democrática en cada curso, existiendo un delegado titular y dos suplentes.

- Asamblea General: es el órgano máximo de toma de decisiones entre los cuerpo de delegados y de la Comisión Directiva. En las Asambleas se debatirán abiertamente y con expresión de votos de los distintos proyectos que se llevan a cabo. Existirán obligatoriamente un mínimo de dos Asambleas por año, sin tope máximo. Las fechas en las que se estipularán las Asambleas serán publicadas con una anticipación establecida, para el conocimiento de los alumnos.